

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós

| | |
|-------------|---|
| Demanda | Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real |
| Demandante | Banco Comercial Av Villas S.A. |
| Demandado | Mauricio José Flórez Moncayo |
| Radicado | 05001 40 03 028 2022 01139 00 |
| Providencia | Requiere apoderada, previo estudio |

A efectos de realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo** allegue

- El pagaré No. 118152 de forma COMPLETA y LEGIBLE
- El pagaré No. 4960803001319943 5471420020006812
- La copia COMPLETA de la Escritura Pública No. 976 del 18 de mayo de 2020 de la Notaría 26 de Medellín y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fbf7f7e3c21f35e0864eb18039cd50db03cc3a74f788891cf813c369d29acc4**

Documento generado en 12/10/2022 04:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>